

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)
IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Rad. 05001-31-10-007-2021-00101 -00

Se dispone continuar con las demás etapas del proceso, y vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados de los extintos Gilberto Salazar Vélez y Ricardo María Mesa Murcia y de todas las personas que se crean con derechos de intervenir en el presente juicio de impugnación de la paternidad, filiación extramatrimonial y petición de herencia presentada por los señores José Manuel Salazar Presiga y Piedad del Socorro Salazar Presiga en contra de María del Carmen Salazar Presiga, Aicardo Salazar Presiga, Luis Alberto Salazar Presiga, Henry de Jesús Salazar Presiga, Luz Marina Salazar Presiga, Gilberto Salazar Presiga, Miriam Salazar Presiga y herederos indeterminados de Gilberto Salazar Vélez en impugnación de la paternidad y Claudia Elena Mesa Díaz, Olga Lucia Mesa Díaz, Luis Guillermo Mesa Díaz, María Dolores Mesa Díaz y Sara María Mesa Díaz y herederos indeterminados de Ricardo María Mesa Murcia en filiación extramatrimonial y petición de herencia; ahora bien, y en los términos del numeral 7 del artículo 48 del código general del proceso, se procede por el despacho a nombrar curador ad-litem que represente los intereses de los herederos indeterminados de Gilberto Salazar Vélez y Ricardo María Mesa Murcia, nombramiento que recae en la abogada ANA CRISTINA IDARRAGA ARANGO, quien se localiza en el teléfono 3006724777 y correo anacristinaidarragaabogada@gmail.com.

Como gastos del proceso se fija la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4523c08226357e948439bba5bde55a3b30c0c9658424840519d15b8736c44dfa

Documento generado en 02/07/2021 12:09:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**